

PUNTO VI
Banco de Desarrollo de la República de El Salvador
Sesión de Junta Directiva No. JD-17/2023
Viernes 5 de mayo de 2023
Unidad Ambiental

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL),
CONSIDERANDO:

- 1) Que el Art. 2 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), establece que el Banco tendrá como su principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y f) Mejorar los servicios de educación y salud.
- 2) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley de BANDESAL, establece como una de las facultades del Banco, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con los objetivos del Banco.
- 3) Que el Art. 16 de la citada Ley, define que la dirección y administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece.
- 4) Que el literal b) del Art. 51 de la referida Ley establece que para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del Banco presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos, para la formación de personas de escasos recursos; el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; la preservación del medio ambiente.
- 5) Que el literal i) del Art. 49 del Código de Gobierno Corporativo, establece que corresponde al Comité de Estrategia conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva las propuestas de suscripción, modificación, prórroga y liquidación de los convenios de cooperación en los que el Banco aporte recursos en dinero o en especie de manera anual, así como autorizar el nombramiento y sustitución de sus administradores.
- 6) Que el literal p) del romano IV de la Política de Inversión de Recursos no Reembolsables para Fomento al Desarrollo, establece que una de las áreas de interés de BANDESAL es apoyar la formación de estudiantes, con énfasis en aquellos de escasos recursos; y que uno de los mecanismos de ayuda es a instituciones educativas o programas de formación, orientados a la formación de estudiantes de escasos recursos en áreas de interés para el Banco.
- 7) Que el último inciso del romano antes citado establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas de desarrollo, podrán ser coordinados y ejecutados con y a través de, entre otros, organizaciones no gubernamentales y/o entidades de utilidad pública como Universidades, fundaciones u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores

priorizados, para lo cual se firmarán Convenios u otro tipo de documento o comprobantes que para tal efecto se estime conveniente.

- 8) Que el Art. 3 del Manual para la Administración de Convenios suscritos por BANDESAL, establece que quien solicite la suscripción de un determinado convenio deberá someter a consideración de las instancias de aprobación correspondientes la suscripción del mismo, proponiendo la designación de quien fungirá como administrador del mismo.
- 9) Que desde el año 2019 se han suscrito convenios de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente de forma recurrente con la Escuela Nacional de Agricultura "Dr. Roberto Quiñonez" (ENA).
- 10) Que el 10 de enero del año 2023, se finiquitó el convenio ENA-MAG-BANDESAL correspondiente al año 2021, donde se obtuvo como resultado el éxito del apoyo brindado a los estudiantes de escasos recursos.
- 11) Que mediante nota del 11 de abril del 2023, la Escuela Nacional de Agricultura "Dr. Roberto Quiñonez", solicitó a BANDESAL apoyo financiero no reembolsable para la formación de 60 estudiantes, a través del programa de becas en el grado de Ingenieros Agrónomos.
- 12) Que el 22 de noviembre de 2022 se aprobó por parte de la Asamblea Legislativa una nueva ley de la Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñonez, dentro de la cual se modificó la categoría de Instituto de educación superior que posee la ENA, pasando de ser un Instituto Tecnológico a Instituto Especializado de Nivel Superior. Que dicha ley entró en vigencia el 24 de diciembre de 2022.
- 13) Que la Unidad Ambiental solicita a este Comité de Estrategia conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva, la suscripción del Convenio de Cooperación entre BANDESAL y la ENA, para proporcionar 60 becas parciales a estudiantes de escasos recursos económicos con alto desempeño académico, hasta por un monto de \$96,000.00.
- 14) Que BANDESAL podrá apoyar en el proceso de modernización y transformación de la ENA, exigido por la reforma de su ley, la cual inserta dentro de las estrategias gubernamentales para avanzar en la seguridad alimentaria de la población salvadoreña, especialmente de los retos derivados de la pandemia COVID-19.
- 15) Que BANDESAL ayudará a financiar una parte de la demanda de personas interesadas en realizar sus estudios de ingeniería agronómica en la ENA; por lo que, es necesario garantizar que los estudiantes culminen sus estudios y puedan optar a formarse como Ingenieros Agrónomos.
- 16) Que BANDESAL podrá apoyar y promover la educación como un pilar importante para el bienestar de nuestras comunidades, brindándoles a estos jóvenes la oportunidad de realizar sus estudios en agronomía, con la misión de formar profesionales y líderes integrales y competentes en el área agropecuaria, agroindustrial y medioambiental, para asumir roles de liderazgo y servicio a la sociedad salvadoreña.
- 17) Que el Convenio de Cooperación entre BANDESAL y la ENA busca unir esfuerzos a fin de contribuir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. En específico al objetivo 4 y 10.
- 18) Que en virtud de lo anterior, este convenio puede contribuir al ODS 4: Educación de calidad: establecer un programa de becas para estudiantes de excelencia y con poca capacidad económica que les permita cubrir parcialmente los costos de estudio.

- 19) Asimismo, contribuirá al ODS 10: Reducción de las desigualdades de la siguiente manera: al otorgar becas se promueve la igualdad de oportunidades educativas y reduciendo la brecha entre aquellos que tienen acceso a la educación y aquellos que no. De esta forma, se está contribuyendo a reducir las desigualdades económicas, sociales y políticas, fomentando la movilidad social y el progreso hacia un futuro más justo y equitativo.
- 20) Que la Unidad Ambiental presenta a esta Junta Directiva la solicitud de autorización para la suscripción del convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con la escuela nacional de agricultura "Dr. Roberto Quiñonez" (ENA).
- 21) Que la presente solicitud fue conocida por el Comité de Estrategia en sesión No. C-ES-04/2023 del 4 de mayo de 2023, instancia que otorgó su visto bueno para someterlo a consideración de esta Junta Directiva.

Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:

- a) Autorizar la suscripción del Convenio entre BANDESAL y la Escuela Nacional de Agricultura, "Dr. Roberto Quiñonez" (ENA) para el año 2023, destinado al apoyo interinstitucional en materia de educación y medio ambiente, en los términos expuestos por la Unidad Ambiental, los cuales constan en la presentación que se adjunta al presente acuerdo.
- b) Nombrar como administrador del Convenio antes indicado a la Ingeniera Edna Beatrice Ayala Sol, Jefa de la Unidad Ambiental.
- c) Autorizar al presidente de BANDESAL, así como a los apoderados del Banco, para realizar todos los actos que fuesen necesarios para ejecutar el presente acuerdo.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink. The signatures are arranged in two rows. The top row features several large, stylized signatures in black ink, including one that appears to be 'Juan Muller' and another that looks like 'Miguel'. The bottom row contains more signatures, some in blue ink, including one that clearly reads 'Edna Beatrice Ayala Sol' and another that appears to be 'Juan Carlos'. The signatures are written over a white background.

